

Sección de Asuntos Generales. Expediente electrónico 2016-1035 CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 28/07/2017 El Jefe de Sección de Asuntos Generales

ANUNCIO.-

Villa de Teror a fecha de la firma electrónica.

PRIMERO.- Por Decreto de 6 de febrero de 2017, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teror se ha aprobado la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA CUBRIR SUSTITUCIONES Y VACANTES EN PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO-CONDUCTOR-DISTRIBUIDOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR (expediente 2016-1035), cuyo anuncio extractado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- El día día 4 de julio de 2017 se ha formulado la propuesta por el Tribunal de Selección, en la que ha propuesto la creación de la siguiente lista de espera de empleo público para puestos de oficial de primera fontanero-conducto.

En virtud de dicha propuesta se ha dictado el Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha de firma electrónica 28 de julio de 2017 con el siguiente contenido para la LISTA DE ESPERA DE EMPLEO PUBLICO PARA PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO-CONDUCTOR-DISTRIBUIDOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR (expediente 2016-1035)

NUMERO DE ORDEN	ASPIRANTE
1	RAMIRO MAYORDOMO PIÑERO
2	PABLO DOMINGUEZ DENIZ
3	ANIBAL JESUS HERNANDEZ GARCÍA
4	RAUL ACOSTA SANCHEZ
5	SEVERINO CABRERA NAVARRO
6	JOSE FRANCISCO ORTEGA MONTESDEOCA

TERCERO.- Contra la referida resolución que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Las Palmas de Gran Canaria, de resultar competente conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En caso de interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, conforme a lo establecido en el



Sección de Asuntos Generales. Expediente electrónico 2016-1035 CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 28/07/2017 El Jefe de Sección de Asuntos Generales

art. 46 de la Ley 29/1998, de jurisdicción contencioso-administrativa.

Una vez agotados los plazos de impugnación anteriores sin interponerse los indicados recursos, el presente acto administrativo definitivo será firme en vía administrativa.

El Funcionario Instructor del Procedimento

Antonio Miguel López González (Jefe de Sección de Asuntos Generales)